¿Qué está pasando?

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

ASPANSOR
Asociación de Padres de Niños Sordos

Fundación ONCE

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que **circulan entre algunos animales** pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos, normalmente con síntomas leves.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que **no se había visto previamente en humanos.**

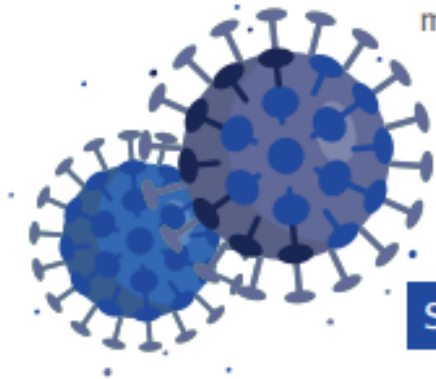

Los Síntomas

más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

- FIEBRE
- TOS
- SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación

Hagámosle frente

Si quieres más información **https://www.mscbs.gob.es/**

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE SANIDAD

AL LLEGAR DE UN VIAJE DESDE UNA ZONA DE RIESGO

Vida normal
en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral

+

Observar síntomas durante los siguientes **14 días**

Sin síntomas

VIDA NORMAL
(no es necesario tomar medidas)

Con síntomas

Contactar **telefónicamente** con el

112

Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios

- En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
- Lavarse las manos frecuentemente

Si quieres más información **https://www.mscbs.gob.es/**

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

¿Dudas?

¿Si estoy en cuarentena por prevención, me lo descuentan de mi salario?.

En un primer momento, esta situación de aislamiento por coronavirus fue declarada por el Ministerio, como una BAJA POR ENFERMEDAD COMÚN

Posteriormente el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud

En este Real Decreto se específica que:

"Con la finalidad de evitar la propagación de la enfermedad y mantener la protección social de los trabajadores por cuenta propia o ajena, SE INCLUYE que los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19 **tendrán la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo a efectos de la prestación económica por incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social"**

¿QUE PASA SI SOY SANITARIO?

En está situación, tienen especial importancia las y los profesionales sanitarios.
Para esta profesión el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha elaborado una serie Documentos para el desarrollo de su actividad profesional y que se pueden descargar en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

¿Y SI SOY EMPRESA O AUTÓNOMO?

¿Qué ocurre si una persona trabajadora está contagiada?

¿Qué ocurre en el caso de restricciones de movimiento que impiden a las y los empleados acudir a su centro de trabajo?

¿Qué soluciones puede adoptar una empresa en caso de que se hiciese imposible mantener la actividad de la empresa?

Desde la página web de Cepyme han elaborado un Documento para dar respuesta a las diferentes preguntas que van surgiendo:

Podéis verlo y descargar desde este enlace

https://www.cepymearagon.es/?p=28688

¿Y SI ESTOY EN DESEMPLEO?

¿Qué ocurre si estoy cobrando una prestación?

¿Qué ocurre si tenia que presentar algún documento en el INEAM?

¿Qué ocurre si tenia alguna entrevista presencial?

¿Qué ocurre si me echan durante este periodo?

Aunque todavía no este claro, que va a pasar en diferentes ámbitos laborales, se puede decir que todos los temas administrativos están parados.

Las prestaciones por desempleo, se renovarán automáticamente.

Las entrevistas, formaciones y voluntariados se aplazaran hasta finalizar el estado de alarma.

El tema del despido en Estado de Alarma, está todavía en el aire. Dependerá de lo que pueda decir el Consejo de Ministros y Presidente, pero de momento todo regulado a través de los Convenio Colectivos de cada empresa y del Estatuto de los Trabajadores.

A LO LARGO DE ESTOS DÍAS Y SEMANAS, SEGURO QUE HAY NOVEDADES Y CAMBIOS EN ALGÚN TIPO DE LEGISLACIÓN,

POR LO QUE OS IREMOS ENVIANDO INFORMACIÓN ACTUALIZADA.